





MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 6301-631-1- 2024-14896

Procedimiento Abierto

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO PARA PACIENTES CON DERECHO A PRESTACIÓN SANITARIA PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.

ÍNDICE

- 1. OBJETO
- 2. LOTES
- 3. NECESIDADES A SATISFACER
- 4. PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO
- 5. PLAZO DEL CONTRATO
- 6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 7. REVISIÓN DE PRECIOS
- 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 9. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
- 9.1. Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas
- 9.2. Solvencia técnica
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 11. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION
- 12. PROTECCION DE DATOS
- 13. RÉGIMEN JURÍDIDCO
- 14. GARANTIA PROVISIONAL
- 15. GARANTÍA DEFINITIVA
- 16. URGENCIA
- 17. REGIMEN DE PAGOS
- 18. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 19. DOCUMENACIÓN ESPECÍFICA A EXIGIR AL ADJUDICATARIO
- 20. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 21. PLAZO DE GARANTÍA
- 22. VARIANTES
- 23. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
- 24. REGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
- 25. SUBCONTRTACIÓN
- 26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 27. EXIGENCIA DE INFORMES, PRUEBAS O CERTIFICACIONES
- 28. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD
- 29. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN
- 30. OTRA INFORMACIÓN











1. OBJETO:

El contrato tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos y procedimientos diagnósticos para pacientes con derecho a prestación de asistencia sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia.

El objeto del contrato conlleva:

1- Tratamiento de datos personales:

El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales: (marcar lo que corresponda)

SI (Deberá señalarse una de las dos opciones e indicarse la finalidad del tratamiento de datos personales) La empresa adjudicataria será la encargada de tratar por cuenta de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el contrato.

 \boxtimes El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público

El objeto del contrato se dividirá por lotes según el tipo de especialidad que requiera cada procedimiento debido a las características esenciales y exclusivas de cada uno.

Códigos:

CPA: 86.10.11. Servicios hospitalarios de cirugía. CPA: 86.22.1 Servicios de medicina especializada. CPV: 85111100-1: Servicios hospitalarios de cirugía. CPV: 85121200-5 Servicios de médicos especialistas.

2. LOTES.

División en lotes: Si.

El expediente se dividirá en 8 lotes en función de las distintas especialidades en que se distribuye la necesidad de procedimientos quirúrgicos y diagnóstico imagen y que se detallan en el cuadro siguiente:

LOTE 1: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.CIRUGÍA GENERAL

LOTE 2. PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA

LOTE 3. PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA

LOTE 4. PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA

LOTE 5. PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA









LOTE 6: PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO MEDIANTE ENDOSCOPIAS

LOTE 7: PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO MEDIANTE SAOS

LOTE 8: SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA Y

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS

	Diagr	osticos C.I.E.	P ro c e dimie nto	s C.I.E.	P re c io	N°	Total
	Código	Des cripció n	C ó dig o	Des cripció n	Unitario	14	Iviai
	CIRUGÍA G	ENERAL					
	574,	Colelitias is y o tros	51.22	Colecistectomía	1.618,99 €	10	16.189,90 €
	575	trastornos de la vesícula biliar	5123	Colecistectomía laparos cópica	1.717,88 €	10	17.178,80 €
LOTE 1		Hernia Inguinal	53.0	Reparación unilateralh. inguinal	850,00€	15	12.750,00€
	550.0	unilateral	54.21	Reparación hernia inguinal unilateral por laparoscopia.	850,00€	15	12.750,00€
	553.1	Hernia umbilical	53.41	Hernioplastia (con prótesis)	1.025,00 €	10	10.250,00€
				SUBTO	TAL CIRUGIA GENERAL	60	69.118,70 €

	OFTALMOL	OGIA					
LOTE 2	366	Cataratas	13.7	Extracción +LIO	730,00€	150	109.500,00€
				SUB	TOTAL OFTALMOLOGIA	150	109.500,00€

	OTORRINO	LARINGOLOGIA					
LOTE 3	474	Enfermedad crónica de amígdalas y adenoides	28.2	Amigdalectomía sin Adenoide	378,51€	10	3.785,10 €
				S UB TOTAL OT	ORRINOLA RINGOLOGIA	10	3.785,10 €

	UROLOGIA						
	600 596.9	Hiperplasia próstata. Trastorno de vejiga no especificado	5122	Resección transuretral	1.243,68€	10	12.436,80 €
LOTE 4	V25.2	Es terilizació n	63.70	Va s e c to m ía	309,14 €	80	24.731,20 €
LOTE 4	605	Fimo s is	64.0	Circuncis ió n	309,14 €	20	6.182,80 €
	603	Hidro c e le	612	Es cis ió n de Hidro ce le	583,92 €	30	17.517,60 €
	456.4	Varicocele	63.1	Va ric o ce le c to m ía	729,09 €	15	10.936,35 €
					SUBTOTAL UROLOGIA	155	71.804,75 €









	TRAUMAT	TOLOGIA								
LOTE 5	715.95, 715.95, 716.65, 733.42, 715.25,	Osteo artros is de cadera, co xitis, necros is avas cular cadera, co ca malum, artritis reumato ide	81.51	9	Sustitución total	de cadera cor		5.900,00€	20	118.000,00
	714.0 715.96, 714.0	Gonartrosis, artritis reumatoide rodilla	81.54		Sustitución total con prótesis	de ro dilla		5.030,00€	20	100.600,00
			77.54	1	Es cis ió n de Hallu	x Valgus			5	
	735.0,		77.51	(Bunio necto mía c correcció n de tej os teo to mía del 1	ido blando y ermet.			10	
LOTE 5	735.2	Dedo gordo pie valgo	77.52	(Bunio necto mía o co rrecció n de tej artro des is	ido blando y		673,00€	10	20.190,00
LOTE 5			77.53		Otra bunionector corrección de tejido blando	nía con			5	
			77.56]	Reparació n dedo	martillo			5	
	735.3, 735.4	Dedo gordo del pié en martillo	77.57]	Reparació n dedo	en garra		776,82 €	10	15.536,40
	727.03	Dedo en gatillo	77.58	I	Otra es cis ión, fus reparación dedos pié	ió n y		770,02	5	2.030,10
	717, 715.36	Trastomo interno de rodilla	80.26		Artros copia dia g	nóstica o tera		969,45 €	30	29.083,50
	840.0, 726.1,	Kotura tendon s uprae s pino s o,	80.21	1	Artroscopia de h	o mbro			10	
	726.2,	s índro me manguito	81.83	(Otra reparación d	e ho m bro		1.470,00 €	10	29.400,00
	727.61 354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43]	Libera ció n de l túr	elcarpiano		605,92 €	55	33.325,60
		1		•		SUBTO	OTALTRAUMATO	LOGIA	195	346.135,50
		Diagnósticos C.I.E.		Precio			***			
LOTE 6	Cód	digo Descripe	ción	Unitario			Nº		Tota	al
	PROC	EDIMIENTOS DIA	GNÓSTICOS N	MEDIANTE ENDO	SCOPIAS					
	1.	1. Esófago - Gas	troscopia		106,75€		200			21.350,00 €
	1.	2 Colonoscopia			224,20 €		350			78.470,00 €
				SUBTOTA	AL LOTE 6		550			99.820,00 €
		Diagnósticos C.I.E.		Precio						
LOTE 7	Cód	digo Descrip	ción	Unitario			Nº		Tota	al
	PROC	EDIMIENTOS DIA	GNOSTICOS	DELSAOS						
	1	Estudio Polisomnográ Diagnóstico	fico		426,99€		60			25.619,40
				SUBTOT	AL LOTE 7		60			25.619,40

LOTE 6	Diag	gnósticos C.I.E.	Precio	Nº	Total
2012 0	Código	Descripción	Unitario	N	Total
	PROCEDIM	IENTOS DIAGNÓSTI	COS MEDIANTE ENDOSCOPIAS		
	1.1.	Esófago - Gastroscopia	106,75 €	200	21.350,00 €
	1.2	Colonoscopia	224,20 €	350	78.470,00 €
			SUBTOTAL LOTE 6	550	99.820,00€

LOTE 7	Diag	nósticos C.I.E.	Precio	Nº	Total
LOTE	Código	Descripción	Unitario	N	Total
	PROCEDIM	IENTOS DIAGNOSTI	COS DEL SAOS		
	1,1	Estudio Polisomnográfico Diagnóstico	426,99 €	60	25.619,40€
			SUBTOTAL LOTE 7	60	25.619,40 €









	Dia	agnósticos C.I.E.	Precio		
LOT	Código	Descripción	Unitario	Nº	Total
	SERVICIO	DE EMISION DE INFOR	MES DE IMAGEN DIAGNOSTICA		
	1	Lecturas de RM Simple	16,00 €	106	1.696,
	2	Lecturas de RM Doble	28,00 €	61	1.708
			SUBTOTAL LECTURAS RM	167	3.404,0
	1	Lecturas de TC Simple	16,00 €	105	1.680
	2	Lecturas de TC Doble	29,00 €	59	1.711
			SUBTOTAL LECTURAS TC	164	3.391,0
	SUBTOTAL	. EMISION DE INFORME	ES DE IMAGEN DIAGNOSTICA	331	6.795,0
	PROCEDI	MIENTOS DIAGNÓSTICO	OS MEDIANTE ULTRASONIDOS.		
	1.13	Ecografías	37,00 €	750	27.750
			SUBTOTAL ULTRASONIDOS	750	27.750,0
			SUBTOTAL LOTE 8	1081	34.545,0
	Т	OTAL		2261	760.328,45
3.	JUSTIFICAC	IÓN DE LA NECE			
3. Consid	JUSTIFICAC derando que lo bre 31/2024 so	s objetivos plant	ESIDAD. teados al CASE para la r		
Considured diciem una de	JUSTIFICAC derando que lo bre 31/2024 so emora media es	s objetivos plant	ESIDAD. teados al CASE para la r s en la LEQ total, 1150 p		
Considuciem una de	JUSTIFICAC derando que lo bre 31/2024 so emora media es Considerando	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d	ESIDAD. teados al CASE para la r s en la LEQ total, 1150 p	acientes en la LE	Q estructural
Consider diciem una de se ha	JUSTIFICAC derando que lo bre 31/2024 so emora media es Considerando utilizado adecu	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 per la	acientes en la LE curridos de 2024 (quirúrgico con una	Q estructura (enero a abri a utilización o
Consideration of the considera	derando que lo bre 31/2024 so emora media es Considerando utilizado adecu irófanos del 68	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn 9.03% (estándar	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 per la LEQ total, 1150 per la companya de la c	acientes en la LE curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd	Q estructura (enero a abri a utilización d ar ≥80%), u
Consider diciem una de se ha los que propor	JUSTIFICAC derando que lo bre 31/2024 so emora media es Considerando utilizado adecu irófanos del 69 ción de susper	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim radamente la jorn 0.03% (estándar asiones quirúrgica	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, neros cuatro meses transonada ordinaria del bloque el ≥65%), un rendimiento de des del 2,7% (estándar ≤3,5	acientes en la LE curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd	Q estructura (enero a abri a utilización d ar ≥80%), u
Considuciem una de se ha los qui propor de al n	derando que lo bre 31/2024 so emora media es Considerando utilizado adecuirófanos del 69 ción de suspernenos 20 quiró	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim radamente la jorn 0.03% (estándar asiones quirúrgica	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 per la LEQ total, 1150 per la companya de la c	acientes en la LE curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd	Q estructural (enero a abri a utilización d ar ≥80%), ui
Considured diciem una de se ha los qui propor de al n	derando que lo bre 31/2024 so emora media es Considerando utilizado adecuirófanos del 69 ción de suspernenos 20 quiró	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn 0.03% (estándar isiones quirúrgica fanos mensuales	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transonada ordinaria del bloque el ≥65%), un rendimiento des del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria,	acientes en la LEo curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd %) y una program	Q estructura (enero a abri a utilización d ar ≥80%), u nación mensu
	Considerando	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn 9.03% (estándar asiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transonada ordinaria del bloque de ≥65%), un rendimiento de des del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria,	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd.%) y una program	Q estructura (enero a abr a utilización ar ≥80%), u nación mensu
se han	Considerando programado 3	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn 0.03% (estándar asiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin 833 pacientes en	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transolada ordinaria del bloque de ≥65%), un rendimiento de del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria, meros cuatro meses trans actividad quirúrgica auto	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd.%) y una program	Q estructura (enero a abri a utilización d ar ≥80%), un nación mensu (enero a abr
se han	Considerando programado 3	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn 9.03% (estándar asiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transolada ordinaria del bloque de ≥65%), un rendimiento de del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria, meros cuatro meses trans actividad quirúrgica auto	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd.%) y una program	Q estructura (enero a abr a utilización ar ≥80%), u nación mensu
se han de sus	Considerando programado 3 pensiones quii	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim radamente la jorn 0.03% (estándar risiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin 0.33 pacientes en rúrgicas del 2% (e	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transonada ordinaria del bloque el ≥65%), un rendimiento de las del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria, meros cuatro meses trans actividad quirúrgica auto estándar ≤2%)	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estándo) y una programo curridos de 2024 concertada, con u	Q estructura (enero a abr a utilización ar ≥80%), u acción mensu (enero a ab una proporci
se han de sus Consid	Considerando programado 3 pensiones quil derando que los	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 d o que en los prim adamente la jorn 0.03% (estándar asiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin 333 pacientes en rúrgicas del 2% (es	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transonada ordinaria del bloque el ≥65%), un rendimiento des del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria, meros cuatro meses transonactividad quirúrgica auto estándar ≤2%)	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estándo) y una programo curridos de 2024 concertada, con una almología y ORL r	Q estructura (enero a abr a utilización ar ≥80%), u nación mensu (enero a ab una proporci
Se hande se hande sus Consideration	Considerando programado 3 pensiones qui derando que los lidad de la dota	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 de o que en los prim adamente la jorn 0.03% (estándar asiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin 333 pacientes en rúrgicas del 2% (es s servicios de Tra ación de plantilla	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transonada ordinaria del bloque el ≥65%), un rendimiento des del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria, meros cuatro meses transe actividad quirúrgica auto estándar ≤2%) aumatología, Urología, Oftorgánica, publicada y apreses es es estandar y apreses estanda	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estándos) y una programo curridos de 2024 concertada, con una limología y ORL robada por la Gere	Q estructura (enero a abr a utilización ar ≥80%), u nación mensu (enero a abr una proporci no cuentan c encia Regior
se han de sus Consid la total de Sal	considerando programado 3 pensiones qui derando que los lidad de la dota ud, el 13 de oc	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 de o que en los prim adamente la jorn 9.03% (estándar asiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin 333 pacientes en rúrgicas del 2% (de es servicios de Tra ación de plantilla etubre del 2020, p	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 per sen la LEQ total, 115	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estánd.%) y una program curridos de 2024 concertada, con una elmología y ORL robada por la Gere en sus plantillas o	Q estructura (enero a abr a utilización ar ≥80%), u nación mensu (enero a abr una proporci no cuentan c encia Regior que no ha si
se han de sus Consid la total de Sal posible	Considerando a programado a pensiones qui derando que los lidad de la dota ud, el 13 de oce cubrir por la i	es objetivos plant on 1435 paciente structural de 53 de o que en los prim radamente la jorn 9.03% (estándar risiones quirúrgica fanos mensuales o que en los prin 833 pacientes en rúrgicas del 2% (de es servicios de Tra ación de plantilla etubre del 2020, p nexistencia de pr	teados al CASE para la res en la LEQ total, 1150 pelías, meros cuatro meses transonada ordinaria del bloque el ≥65%), un rendimiento des del 2,7% (estándar ≤3,5 de tarde ordinaria, meros cuatro meses transe actividad quirúrgica auto estándar ≤2%) aumatología, Urología, Oftorgánica, publicada y apreses es es estandar y apreses estanda	curridos de 2024 (quirúrgico con una el 78.7% (estándos) y una programo curridos de 2024 concertada, con una el mología y ORL robada por la Gere en sus plantillas o civas bolsas de em	Q estructura (enero a abra utilización ar ≥80%), u acción mensu (enero a abra abra proporci no cuentan c encia Regior que no ha si npleo, y que

TOTAL	2261	760.328,45€
-------	------	-------------

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que los servicios de Traumatología, Urología, Oftalmología y ORL no cuentan con la totalidad de la dotación de plantilla orgánica, publicada y aprobada por la Gerencia Regional de Salud, el 13 de octubre del 2020, por tener plazas vacantes en sus plantillas que no ha sido posible cubrir por la inexistencia de profesionales en las respectivas bolsas de empleo, y que se suman otras ausencias por diversas razones (ITs, reducciones de jornada, permisos reglamentarios, etc) y que en los próximos meses la actividad ordinaria estará disminuida por el periodo estival y las vacaciones del personal,

Considerando que en los próximos meses nos enfrentaremos a movimientos de personal, por los procesos del concurso de traslados, estabilización y fidelización de residentes, que no aseguran que las plantillas mejoren el número de efectivos con los que cuentan actualmente, especialmente el servicio de Anestesiología y Reanimación, que es un eslabón esencial en la









programación de la actividad quirúrgica,

Por todo lo anteriormente descrito, y para poder mantener una actividad sostenible en nuestra área, dando respuesta a los objetivos planteados y a la demanda asistencial creciente de actividad quirúrgica observada desde 2024, objetivada y cuantificada por esta subdirección, se hace necesario abrir un procedimiento administrativo de contratación abierta para la realización de procedimientos quirúrgicos de los servicios descritos, de la forma en la que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos referentes.

Nuestro hospital continuaría realizando la programación y realización de procedimientos quirúrgicos en turnos de mañana y tarde, como vienen realizándose en la actualidad, con el funcionamiento completo de la plantilla disponible de cada servicio, y respetando los periodos de vacaciones reglamentarios, y coordinaría con cada servicio la selección de pacientes candidatos a canalizar al concierto externo.

Considerando que los objetivos planteados al CASE para la reducción de la LECEX y LEPD, a corte de diciembre 31/2024 son 10.258 pacientes en la LECEX, un índice de Entradas/salidas en LECEX <0.9, una demora media estructural en LECEX de 65 días, una demora media estructural para TC 45 días, RM 18 días, y ecografía 40 días,

Considerando que en los primeros cuatro meses transcurrridos de 2024 (enero a abril), se ha utilizado adecuadamente la jornada ordinaria de los servicios en los que se realizan estos procedimientos diagnósticos (Radiología, Digestivo y Neurofisiología), e incluso se ha aumentado en un 50% la realización semanal de polisommografias, y se han programado 102 procedimientos endoscópicos como actividad autoconcertada de procedimientos diagnósticos, sin tener el impacto deseado en la reducción de LEPD, básicamente por un incremento en la demanda,

Considerando que los servicios de Digestivo y Radiología no cuentan con la totalidad de la dotación de plantilla orgánica, publicada y aprobada por la Gerencia Regional de Salud, el 13 de octubre del 2020, por tener plazas vacantes en sus plantillas que no ha sido posible cubrir por la inexistencia de profesionales en las respectivas bolsas de empleo, y que se suman otras ausencias por diversas razones (ITs, reducciones de jornada, permisos reglamentarios, etc) y que en los próximos meses la actividad ordinaria estará disminuida por el periodo estival y las vacaciones del personal,

Considerando que en los próximos meses nos enfrentaremos a movimientos de personal, por los procesos del concurso de traslados, estabilización y fidelización de residentes, que no aseguran que las plantillas mejoren el número de efectivos con los que cuentan actualmente estos servicios,

Por todo lo anteriormente descrito, y para poder mantener una actividad sostenible en nuestra área, dando respuesta a los objetivos planteados y a la demanda asistencial creciente de consultas externas y pruebas diagnósticas, se hace necesario abrir un procedimiento administrativo de contratación abierta para la realización de procedimientos diagnósticos descritos, de la forma en la que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos referentes.









Nuestro hospital continuaría realizando la programación y realización de procedimientos diagnósticos en los turnos habituales, como vienen realizándose en la actualidad, con el funcionamiento completo de la plantilla disponible de cada servicio, y respetando los periodos de vacaciones reglamentarios, y coordinaría con cada servicio la selección de pacientes y estudios candidatos a canalizar al concierto externo.

PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO:

Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada. La tramitación ordinaria.

PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 4 meses desde el día 20 de agosto de 2024, o desde la formalización del contrato si es otra, hasta el 20 de diciembre de 2024. Sin posibilidad de prórrogas.

Se debe tener en cuenta que el pago y liquidación se debe hacer en el ejercicio 2024.

CREDITO PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Dado que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades. podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación. Además, y si continuara la necesidad de consumo, la Administración dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato, y en su caso de la prórroga, de conformidad con el artículo 309 LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación presupuestaria necesaria en crédito adicional correspondiente.

O40002 SEGOVIA

Nuestr diagnór funcion de vad estudid

Proced La trar

5.

La dur formali prórrog Se det

Concer para lo adicior

Admin del impara lo adicior

El órga van a licitado en la F por la econór concer Quirúr, 2021. El órgano de contratación ha tenido en cuenta el número de procedimientos que se estiman se van a realizar en este contrato, teniendo en cuento el precio de otros procedimientos similares licitados con el límite del crédito adjudicado y sin que se superen las tarifas máximas fijadas en la Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2011, a la prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (Anexo V:Procedimientos Quirúrgicos), ni las tarifas máximas actualizadas según la Resolución de 17 de septiembre de

El presupuesto base de licitación por lotes y aplicación presupuestaria es el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IVA(*)	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
------	--------------	---------	--------	-------	---------------------------











1 GENERAL PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA 2 PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3 .785,10 € PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 4 PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 5 PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA 5 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 6 ENDOSCOPIAS 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DEL SAOS 5 SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 8 DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS 1.708,00 € 1.708,00 € 3.391,00 € 3.391,00 € 3.391,00 € 3.391,00 € 3.391,00 € 3.312A02/2 29.446,00 € (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA 2 PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 71.804,75 € 4 PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 4 PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA 5 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 6 ENDOSCOPIAS 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € 6 ENDOSCOPIAS 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMÍSION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS 29.446,00 € 29.446,00 € (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). Costes directos e indirectos LOS COSTES DIRECTOS: 85% 1.00512 PROSONAL POR CATEGORÍA 61% Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado Categoría Icienciados Categoría Auxiliores 4.216,241 € 6.679,500 € 2.30,891 € 13.40,27 € 13.40,27 € 13.40,27 € 6.3342,80 € 13.40,07 € 13.40,27 € 13.40,27 € 6.342,80 € 13.40,07 € 13.40,27 €	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA 2 PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 71.804,75 € 71.804,00 € 71.80	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGÍA 2 PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 3.785,10 € 0 € 71.804,75 € 4 PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 71.804,75 € 0 € 71.708,00 € 71.708,00 € 71.708,40 € 71.708,40 € 71.708,40 € 71.804,75 € 71.804,70 € 71.		COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	2		OS.CIRUGÍA	69.1	.18,70 €	0€	9.118,70 €		
2 PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA $3.785,10 \in 0$ 0 € $3.785,10 \in 0$ 6 $3.785,10 \in 0$ 9 PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA $3.785,10 \in 0$ 71.804,75 € 0 € $3.46.135,50 \in 0$ 9 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE $99.820,00 \in 0$ 99.820,00 € $99.820,00 \in 0$ 6 G/312A02/2 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN $1.708,00 \in 0$ 1.708,00 € G/312A02/2 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS $3.391,00 \in 0$ 3.391,00 € G/312A02/2 DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS 29.446,00 € 1.708,00 € G/312A02/2 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 2.56.19,40 € 2.56.19,40 € 0 € 2.56.19,40 € 0 € 2.56.19,40	PROCEDIMIENTOS OTARINOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 3.46.135,50 € 0 € 2.5619,40 € 0			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	2	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLO	OGÍA	100 5	500.00 £	1	00 500 00 £	_	
PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA 346.135,50 € 0 € 0 € 346.135,50 € 0 € 0 € 346.135,50 € 0 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 1.708,00 € 3.391,00 € 0 € 1.708,00 € 0 € 3.391,00 € 3.391,00 € 0 € 3.391,00 € 0 € 3.391,00 € 0 € 3.391,00 € 3.391,00 € 0 € 3.391,00 € 3.	PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € 0 € 3.785,10 € 71.804,75 € 1.708,70 € 1.708,70 €	PROCEDIMIENTOS OTORRINOLARINGOLOGÍA 3.785,10 € PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 71.804,75 € 1.708,70 € 1		The state of the s	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €		I NOCEDIMIENTOS OF TALMOLO	OdiA	103.	300,00 €	0€ 1	09.300,00 €		
3 PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 71.804,75 € $0 \in 71.804,75 \in 4$ PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA 346.135,50 € $0 \in 4$ PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € $0 \in 4$ PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € $0 \in 4$ PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS 25.619,40 € $0 \in 4$ SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € 1.708,00 € G/312A02/2 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 3.391,00 € $0 \in 4$ DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS 29.446,00 € $0 \in 4$ (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 71.804,75 € 0 € 0 €	PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 € 346.135,50 € 0 € 346.135,50 € 0 € 346.135,50 € 0 € 346.135,50 € 0 € 346.135,50 € 0 € 99.820,00 € 6.800,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 99.820,00 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 25.619,40 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 0 € 27.08,00 € 27			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €		PROCEDIMIENTOS OTORRINOL	ARINGOLOGÍA	3.78	85,10€	0.€	3.785,10 €	G/	312402/26
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DEL SAOS 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN $1.708,00 \in 1.708,00 $	PROCEDIMIENTOS DROLOGÍA 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 €	PROCEDIMIENTOS DROLOGÍA 71.804,75 € 0 € 71.804,75 € 0 €		The state of the s	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	3	DDOCEDIAMENTOS LIDOLOGÍA		74.0	04.75.6		14 004 75 6		0 12/ 102/ 20
PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA 346.135,50 € 0 € 346.135,50 € PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 6 ENDOSCOPIAS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 3.391,00 € DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	PROCEDIMIENTOS TRAUMATOLOGÍA 346.135,50 € 0 € 346.135,50 €	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE		The state of the s	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	4	PROCEDIMIENTOS UROLOGIA		/1.8	04,/5 €	0€	1.804,75 €		
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 6 ENDOSCOPIAS 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € 0€ 99.820,00 € G/312A02/26	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € 0€ 99.820,00 € G/312A02/26			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €		PROCEDIMIENTOS TRAUMATO	LOGÍA	346.2	135,50€	0 € 3	46.135,50 €		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € 0€ 99.820,00 € 7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 8 DIAGNOSTICA 99.820,00 € 25.619,40 € 1.708,00 € 1.708,00 € DIAGNOSTICA 99.820,00 € 0€ 99.820,00 € 6/312A02/2 1.708,00 € 1.708,00 € 06. 3.391,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 99.820,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 1.708,00 € 99.820,00 € 1.708,00 € 1.7	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS MEDIANTE 99.820,00 € 0€ 99.820,00 € G/312A02/26	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS PROSCOPIAS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS 25.619,40 € 0€ 25.619,40 € G/312A02/26		The state of the s	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	5	DDOCEDIA MENTOC DIA CNIÓS	TICOS MEDI	ANITE					
7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € 1.708,00 € G/312A02/2 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 29.446,00 € 29.446,00 € G/312A02/2 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 1.708,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 29.446,00 € 06 3.391,00 € 0€ 29.446,00 € 06 3.391,00 € 06 3.391,00 € 06 3.391,00 € 06 3.391,00 € 06 3.391,00 € 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06 06	7 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DEL SAOS SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 1.708,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€ 0€			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	6	ENDOSCOPIAS DIAGNOS	TICOS MEDIA	99.8	20,00€	0€ 9	9.820,00€	G/	312A02/26
SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € 1.708,00 € 6/312A02/2 8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € 6/312A02/2 DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS 29.446,00 € 29.446,00 € 6/312A02/2 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € 1.708,00 € G/312A02/26	SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN 1.708,00 € 1.708,00 € G/312A02/26			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	_	DDOCEDIMIENTOS DIA CNOSTI	COS DEL SACS	25.6	19,40 €	0€ 2	5.619,40 €	G/	312A02/26
8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 3.391,00 € 0€ 3.391,00 € G/312A02/2 29.446,00 € 29.446,00 € 0€ 3.391,00 € G/312A02/2 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 3.391,00 € 29.446,00 € 29.446,00 € 29.446,00 € 29.446,00 € 29.446,00 € 3.391,00 € 6/312A02/26 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). **Costes directos e indirectos.** Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes: **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** LOTE 1	8 DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS 3.391,00 € 29.446,00 € 0€ 3.391,00 € 29.446,00 € 29.446,00 € 29.446,00 € 6/312A02/26 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). **Costes directos e indirectos.** Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes: **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** LOTE 1			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	-	SERVICIO DE EMISION DE INFO		AGEN 1.70	08,00€		1.708,00 €	G/	312A02/26
DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULTRASONIDOS 29.446,00 € 29.446,00 € G/312A02/2 (*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	(*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). **Costes directos e indirectos.** Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes:* **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** **COSTES DIRECTOS: 85%** 1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61%* Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares** **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** LOTE 1	(*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). **Costes directos e indirectos.** Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes:* **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** COSTES DIRECTOS: 85% 1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares 4.216,241 € 6.679,500 € 2.30,891 € 43.800,90 € 21.114,27 € 6.089,02 € 18.267,06 € 4.688,35 € 6.2667,350 € 2.308,91 € 43.800,90 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,788 € 6.679,50 € 2.308,91 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € 6.269,78 € 1.2023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € 6.268,78 € 2.26,280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 € 6.148,6			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	8	DIAGNOSTICA Y					•	•	•
(*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de sobre el Valor añadido).	(*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). **Costes directos e indirectos.** Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes:* **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** **COSTES DIRECTOS: 85%** **COSTES DIRECTOS: 85%** Categoría Licenciados 17.708,21 € 28.053,90 € 93.075,00 € 3.217,33 € 61.034,04 € 294.215,17 € 84.847,00 € 21.776,49 € 42.162,41 € 66.795,00 € 2.308,91 € 43.800,90 € 211.142,66 € 60.890,20 € 15.627,83 € 6.563,69	(*) Exento de IVA, según artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del sobre el Valor añadido). **Costes directos e indirectos.** Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes:* **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES** LOTE 1			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €		DIAGNÓSTICOS MEDIANTE ULT	TRASONIDOS		-		•	G/	312A02/26
Los costes directos e indirectos de cada lote son los siguientes:	DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 COSTES DIRECTOS: 85% 58.750,90 € 93.075,00 € 3.217,33 € 61.034,04 € 294.215,17 € 84.847,00 € 21.776,49 € 1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% 42.162,41 € 66.795,00 € 2.308,91 € 43.800,90 € 211.142,66 € 60.890,20 € 15.627,83 € Categoría Licenciados 17.708,21 € 28.053,90 € 969,74 € 18.396,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69 € Categoría Diplomados y Grado 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 € </th <th>DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 COSTES DIRECTOS: 85% 58.750,90 € 93.075,00 € 3.217,33 € 61.034,04 € 294.215,17 € 84.847,00 € 21.776,49 € 1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% 42.162,41 € 66.795,00 € 2.308,91 € 43.800,90 € 211.142,66 € 60.890,20 € 15.627,83 € Categoría Licenciados 17.708,21 € 28.053,90 € 969,74 € 18.396,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69 € Categoría Diplomados y Grado 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €<!--</th--><th></th><th></th><th>COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €</th><th>COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €</th><th>Co</th><th>(*) Exento de IVA, según sobre el Valor añadido). stes directos e indire</th><th></th><th>0.1.3 de</th><th>la Ley</th><th>37/1992</th><th>, de 28 c</th><th>de diciem</th><th>bre, del</th></th>	DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7 COSTES DIRECTOS: 85% 58.750,90 € 93.075,00 € 3.217,33 € 61.034,04 € 294.215,17 € 84.847,00 € 21.776,49 € 1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% 42.162,41 € 66.795,00 € 2.308,91 € 43.800,90 € 211.142,66 € 60.890,20 € 15.627,83 € Categoría Licenciados 17.708,21 € 28.053,90 € 969,74 € 18.396,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69 € Categoría Diplomados y Grado 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 € </th <th></th> <th></th> <th>COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €</th> <th>COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €</th> <th>Co</th> <th>(*) Exento de IVA, según sobre el Valor añadido). stes directos e indire</th> <th></th> <th>0.1.3 de</th> <th>la Ley</th> <th>37/1992</th> <th>, de 28 c</th> <th>de diciem</th> <th>bre, del</th>			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	Co	(*) Exento de IVA, según sobre el Valor añadido). stes directos e indire		0.1.3 de	la Ley	37/1992	, de 28 c	de diciem	bre, del
DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4 LOTE 5 LOTE 6 LOTE 7	1- COSTES DIRECTOS: 85% 1- COSTES DIRECTOS: 85% 1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € Categoría Auxiliares	S8.750,90 € 93.075,00 € 3.217,33 € 61.034,04 € 294.215,17 € 84.847,00 € 21.776,99 €		The state of the s	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	Co	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire costes directos e indire	ectos.		·			de diciem	bre, del
1. COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% 42.162.41 € 66.795.00 € 2.308.91 € 43.800.90 € 211.142.66 € 60.890.20 € 15.627.83	Categoría Licenciados 17.708,21 € 28.053,90 € 969,74 € 18.396,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69 € Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 2.505,30 € 2.5573,88 € 6.563,69 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € 10.960,24 € 2.813,01 € 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 3.605,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69 € 2.813,01 € 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 €	Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares 17.708,21 € 28.053,90 € 969,74 € 18.396,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2.004,27 € 6.089,02 € 1.004,27			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	Co Los	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire costes directos e indire	ectos. ectos de ca	ada lote	SON los	s siguier ьоте4	ntes:	L ОТЕ 6	LOTE 7
Categoría Licenciados 17.708,21 € 28.053,90 € 969,74 € 18.396,38 € 88.679,92 € 25.573,88 € 6.563,69	Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01	Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior Categoría Auxiliares 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	Co Los DISTRIE COSTES	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire costes directos e indire indirectos e indirectos	ectos. ectos de ca LOTE 1 58.750,90 €	ada lote LOTE 2 93.075,00€	SON los LOTE 3 3.217,33 €	5 Siguier LOTE 4 61.034,04 €	ntes: Lote 5 294.215,17 €	LOTE 6 84.847,00 €	LOTE 7 21.776,49 €
	Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €	Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 € Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	CO LOS DISTRIE COSTES 1- COST	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire costes directos e indire directos: 85% ES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% Categoría Licenciados	ectos. ectos de ca LOTE 1 58.750,90 € 42.162,41 €	ada lote LOTE 2 93.075,00 € 66.795,00 €	E SON IOS LOTE 3 3.217,33 € 2.308,91 €	Siguier LOTE 4 61.034,04 € 43.800,90 €	NTES: LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 €
Categoría Diplomados y Grado 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35	Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €	Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78 € 2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	CO LOS DISTRIE COSTES 1- COST	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire costes directos e indire directos: 85% EUCIÓN DE LOS COSTES DIRECTOS: 85% TES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado	ectos. ectos de co LOTE 1 58.750,90 € 42.162,41 € 17.708,21 €	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 €	SON IOS 3.217,33 € 2.308,91 € 969,74 €	5 Siguier 61.034,04 € 43.800,90 € 18.396,38 €	tes: LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 €
Categoría Diplomados y Grado 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01	2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €	2-MATERIAL 24% 16.588,49 € 26.280,00 € 908,42 € 17.233,14 € 83.072,52 € 23.956,80 € 6.148,66 €			COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €	CO LOS DISTRIE COSTES 1- COST	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire costes directos e indire directos: 85% IDIRECTOS: 85% TES PERSONAL POR CATEGORÍA 61% Categoría Licenciados Categoría Diplomados y Grado Categoría Técnicos Grado Superior	ectos. ectos de co LOTE 1 1 58.750,90 € 42.162,41 € 17.708,21 € 12.648,72 €	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 € 20.038,50 €	E SON IOS 3.217,33 € 2.308,91 € 969,74 € 692,67 €	5 Siguier 61.034,04 € 43.800,90 € 18.396,38 € 13.140,27 €	LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 € 63.342,80 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 € 18.267,06 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 € 6.563,69 € 4.688,35 €
Categoría Diplomados y Grado 12.648,72 € 20.038,50 € 692,67 € 13.140,27 € 63.342,80 € 18.267,06 € 4.688,35 Categoría Técnicos Grado Superior 7.589,23 € 12.023,10 € 415,60 € 7.884,16 € 38.005,68 € 10.960,24 € 2.813,01 Categoría Auxiliares 4.216,24 € 6.679,50 € 230,89 € 4.380,09 € 21.114,27 € 6.089,02 € 1.562,78				COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 €			CO LOS DISTRIE COSTES 1- COST	(*) Exento de IVA, segúr sobre el Valor añadido). stes directos e indire s costes directos e indirectos e indir	ectos. ectos de co	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 € 20.038,50 € 12.023,10 €	2: SON los 3.217,33 € 2.308,91 € 969,74 € 692,67 € 415,60 €	5 Siguier 61.034,04 € 61.034,04 € 43.800,90 € 18.396,38 € 13.140,27 € 7.884,16 €	NTES: LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 € 63.342,80 € 38.005,68 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 € 18.267,06 € 10.960,24 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 € 6.563,69 €
				Cartan Cara relation (1)	[Gastos Generales 9% 6.220,68 t 9.855,00 t 5.402,43 t 31.152,20 t 8.983.80 t 2.305.75 t	Gastos Generales 9% b.220,08 € 9.855,00 € 5.402,43 € 31.152,20 € 8.983,80 € 2.305,75 €		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ectos. ectos de Co 58.750,90 € 42.162,41 € 17.708,21 € 12.648,72 € 7.589,23 € 4.216,24 € 16.588,49 €	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 € 20.038,50 € 12.023,10 € 6.679,50 € 26.280,00 €	E SON IOS 3.217,33 € 2.308,91 € 969,74 € 692,67 € 415,60 € 230,89 € 908,42 €	S Siguier 61.034,04 € 43.800,90 € 13.140,27 € 7.884,16 € 4.380,09 €	LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 € 63.342,80 € 38.005,68 € 21.114,27 € 83.072,52 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 € 18.267,06 € 10.960,24 € 6.089,02 € 23.956,80 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 € 6.563,69 € 4.688,35 € 2.813,01 € 1.562,78 € 6.148,66 €
COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91	C 220 CO C	Gastos Generales 9% 6.220,68 € 9.855,00 € 340,66 € 6.462,43 € 31.152,20 € 8.983,80 € 2.305,75 €	idastos Generales 9% 6.220.68 t. 9.855.00 t. 340.66 t. 6.467.43 t. 31.157.70 t. 8.983.80 t. 7.305.75 t	b.220,68 t 9.855,00 t 340,66 t 6.462,43 t 31.152,20 t 8.983,80 t 2.305,75 t			COSTES	S INDIRECTOS 15%	Ectos. ectos de Ca 58.750,90 € 42.162,41 € 17.708,21 € 12.648,72 € 7.589,23 € 4.216,24 € 16.588,49 € 10.367,80 €	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 € 20.038,50 € 12.023,10 € 6.679,50 € 26.280,00 € 16.425,00 €	E SON IOS 3.217,33 € 2.308,91 € 969,74 € 692,67 € 415,60 € 230,89 € 908,42 € 567,77 €	5 Siguier 61.034,04 € 43.800,90 € 18.396,38 € 13.140,27 € 7.884,16 € 4.380,09 € 17.233,14 € 10.770,71 €	Ntes: LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 € 63.342,80 € 38.005,68 € 21.114,27 € 83.072,52 € 51.920,33 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 € 18.267,06 € 10.960,24 € 6.089,02 € 23.956,80 € 14.973,00 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 € 6.563,69 € 4.688,35 € 2.813,01 € 1.562,78 € 6.148,66 € 3.842,91 €
COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91	Gastos Generales 9% 6.220,68 € 9.855,00 € 340,66 € 6.462,43 € 31.152,20 € 8.983,80 € 2.305,75 €		3.220,00 0 3.000,00 0 3.000,00 0 3.102,10 0 3.102,10 0 3.102,10 0			Beneficio industrial 6% 4.147,12 € 6.570,00 € 227,11 € 4.308,29 € 20.768,13 € 5.989,20 € 1.537,16 € TOTAL 69.118,70 € 109.500,00 € 3.785,10 € 71.804,75 € 346.135,50 € 99.820,00 € 25.619,40 €	COSTES	S INDIRECTOS 15%	Ectos. ectos de Ca 58.750,90 € 42.162,41 € 17.708,21 € 12.648,72 € 7.589,23 € 4.216,24 € 16.588,49 € 10.367,80 €	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 € 20.038,50 € 12.023,10 € 6.679,50 € 26.280,00 € 16.425,00 €	E SON IOS 3.217,33 € 2.308,91 € 969,74 € 692,67 € 415,60 € 230,89 € 908,42 € 567,77 €	5 Siguier 61.034,04 € 43.800,90 € 18.396,38 € 13.140,27 € 7.884,16 € 4.380,09 € 17.233,14 € 10.770,71 €	Ntes: LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 € 63.342,80 € 38.005,68 € 21.114,27 € 83.072,52 € 51.920,33 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 € 18.267,06 € 10.960,24 € 6.089,02 € 23.956,80 € 14.973,00 €	LOTE 7 21.776,49 € 15.627,83 € 6.563,69 € 4.688,35 € 2.813,01 €
COSTES INDIRECTOS 15% 10.367,80 € 16.425,00 € 567,77 € 10.770,71 € 51.920,33 € 14.973,00 € 3.842,91 Gastos Generales 9% 6.220,68 € 9.855,00 € 340,66 € 6.462,43 € 31.152,20 € 8.983,80 € 2.305,75 Beneficio industrial 6% 4.147,12 € 6.570,00 € 227,11 € 4.308,29 € 20.768,13 € 5.989,20 € 1.537,16	Beneficio industrial 6% 4.147,12 € 6.570,00 € 227,11 € 4.308,29 € 20.768,13 € 5.989,20 € 1.537,16 €		Beneficio industrial 6% 4.147,12 € 6.570,00 € 227,11 € 4.308,29 € 20.768,13 € 5.989,20 € 1.537,16 €				COSTES Gastos	6 INDIRECTOS 15% Generales 9% cio industrial 6%	Ectos. ectos de Co LOTE 1 58.750,90 € 42.162,41 € 17.708,21 € 12.648,72 € 7.589,23 € 4.216,24 € 16.588,49 € 10.367,80 € 6.220,68 €	ada lote 93.075,00 € 66.795,00 € 28.053,90 € 12.023,10 € 6.679,50 € 26.280,00 € 16.425,00 € 9.855,00 €	E SON los 2.308,91 € 969,74 € 692,67 € 415,60 € 230,89 € 908,42 € 567,77 € 340,66 €	5 Siguier 61.034,04 € 43.800,90 € 18.396,38 € 13.140,27 € 7.884,16 € 4.380,09 € 17.233,14 € 10.770,71 € 6.462,43 € 4.308,29 €	Ntes: LOTE 5 294.215,17 € 211.142,66 € 88.679,92 € 63.342,80 € 38.005,68 € 21.114,27 € 83.072,52 € 51.920,33 € 31.152,20 € 20.768,13 €	LOTE 6 84.847,00 € 60.890,20 € 25.573,88 € 18.267,06 € 10.960,24 € 6.089,02 € 23.956,80 € 14.973,00 € 8.983,80 € 5.989,20 €	21.776,49 € 15.627,83 € 6.563,69 4.688,35 € 2.813,01 € 1.562,78 € 6.148,66 € 3.842,91 € 2.305,75 €

Costes directos e indirectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
COSTES DIRECTOS: 85%	58.750,90€	93.075,00€	3.217,33€	61.034,04€	294.215,17€	84.847,00€	21.776,49€	29.363,25€
1- COSTES PERSONAL POR CATEGORÍA 61%	42.162,41€	66.795,00€	2.308,91€	43.800,90€	211.142,66€	60.890,20€	15.627,83€	21.072,45€
Categoría Licenciados	17.708,21€	28.053,90€	969,74€	18.396,38€	88.679,92€	25.573,88€	6.563,69€	8.850,43€
Categoría Diplomados y Grado	12.648,72€	20.038,50€	692,67€	13.140,27€	63.342,80€	18.267,06€	4.688,35€	6.321,74€
Categoría Técnicos Grado Superior	7.589,23€	12.023,10€	415,60€	7.884,16€	38.005,68€	10.960,24€	2.813,01€	3.793,04€
Categoría Auxiliares	4.216,24€	6.679,50€	230,89€	4.380,09€	21.114,27€	6.089,02€	1.562,78€	2.107,25€
2-MATERIAL 24%	16.588,49€	26.280,00€	908,42€	17.233,14€	83.072,52€	23.956,80€	6.148,66€	8.290,80€
COSTES INDIRECTOS 15%	10.367,80€	16.425,00€	567,77€	10.770,71€	51.920,33€	14.973,00€	3.842,91€	5.181,75€
Gastos Generales 9%	6.220,68€	9.855,00€	340,66€	6.462,43€	31.152,20€	8.983,80€	2.305,75€	3.109,05€
Beneficio industrial 6%	4.147,12€	6.570,00€	227,11€	4.308,29€	20.768,13€	5.989,20€	1.537,16€	2.072,70€
TOTAL	69.118,70€	109.500,00€	3.785,10€	71.804,75€	346.135,50€	99.820,00€	25.619,40€	34.545,00€

Para el cálculo de los costes directos: Los Gastos de Personal se indican de forma desglosada y se han estimado a partir del convenio colectivo sectorial de referencia. (Sanidad privada de la provincia de burgos años 2016-2020, y Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se aprueba la solicitud de renovación de la extensión del convenio colectivo del sector de hospitalización y asistencia privada de la provincia de burgos, código 09000265011981, para el mismo colectivo del sector de las provincias de Ávila, Segovia y Soria).

Para la determinación de los precios se ha tenido en cuenta la Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2011, a la











prestación de Servicios de Asistencia Sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (Anexo V "Procedimientos quirúrgicos") y la Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas para la asistencia sanitaria concertada, para determinados servicios de asistencia en régimen de hospitalización, procedimientos quirúrgicos y tratamientos de radioterapia y quimioterapia (Anexo II "Procedimientos quirúrgicos"). Teniendo en cuenta el estudio de costes realizado

REVISION DE PRECIO

No procede. Justificación art. 103 de la LCSP

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTES	VALOR ESTIMADO	IMPORTE LICITACION	POSIBLE INCREMENTO 10%
1	76.030,57 €	69.118,70€	6.911,87 €
2	120.450,00 €	109.500,00€	10.950,00 €
3	4.163,61 €	3.785,10€	378,51 €
4	78.985,23 €	71.804,75€	7.180,48 €
5	380.749,05 €	346.135,50€	34.613,55 €
6	109.802,00 €	99.820,00€	9.982,00 €
7	28.181,34 €	25.619,40€	2.561,94 €
8	37.999,50€	34.545,00€	3.454,50 €

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta licitación es de 836.361,30 €.

Inicialmente previsto 760.328,45 €

Incremento posible de prestaciones 10% 76.032,85 €

SOLVENCIA Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera.

Los criterios seleccionados son los que el órgano de contratación considera más adecuados de los previstos en el artículo 87.1.a de la LCSP.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo indicado en euros para cada lote:









LOTES	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
1	114.045,86€
2	180.675,00€
3	6.245,42€
4	118.477,84€
5	571.123,58€
6	164.703,00€
7	42.272,01€
8	56.999,25€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (artículo 87.3a). Para ello, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de la cuenta de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen, a través de certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro correspondiente, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

Justificación de la Solvencia.

La elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el "patrimonio neto" al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1 de la LCSP.

Deberá acreditarse esta solvencia para cada uno de los lotes a los que se presente una oferta, no obstante, las entidades que liciten a varios lotes deberán disponer de una solvencia técnica igual o superior a la suma de los importes establecidos para todos los lotes a los que licitan.











b) Solvencia técnica o profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos (Artículo 90.1a LCSP).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código de clasificación CPV.

El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución será el indicado para cada lote: (art. 90.2 LCSP)

LOTES	TECNICA O PROFESIONAL
1	48.383,09€
2	76.650,00€
3	2.649,57€
4	50.263,33€
5	242.294,85€
6	69.874,00€
7	17.933,58€
8	24.181,50€

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Deberá acreditarse esta solvencia para cada uno de los lotes a los que se presente una oferta, no obstante, las entidades que liciten a varios lotes deberán disponer de una solvencia técnica igual o superior a la suma de los importes establecidos para todos los lotes a los que licitan.

Justificación de la Solvencia.

Se exige el sistema de solvencia de acuerdo al Artículo 90 porque garantiza una experiencia previa de las empresas en relación con el servicio de características similares.

Estos requisitos mínimos están vinculados directamente al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.









10. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

- a) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. No establecidos
- b) Criterios evaluables mediante fórmulas. Hasta 100 puntos

LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

	10. CRITERIOS DE ADJ	UDICACION DEL CONTRATO				
	Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio y para la obtención de la mejor oferta.					
	Los criterios de valoración horarios de atención a los u	además del precio dan prioridad a: Instalaci suarios, calidad en la gestión, recursos human	•			
	Todos los criterios de adjudica no discriminación, transparen a todos los licitadores. La fórmula económica estable ofertada y no asigna puntuación de licitación. Al resto de oferta Los criterios restantes están r	ación se calculan de forma objetiva, y respetan los cia y proporcionalidad y favorecen la concurrencia ecida otorga la mayor puntuación posible a la tar ón alguna a las proposiciones cuyo precio coincida as se las puntuará de forma proporcional. relacionados con aspectos cualitativos vinculados	a al respetar el acceso ifa de mínimo importe a con el precio máximo			
	a) Criterios de adjudica	ción que dependen de un juicio de valor. No es	•			
	b) Criterios evaluables mediante fórmulas. Hasta 100 puntos					
	b) Criterios evaluables	mediante fórmulas. Hasta 100 puntos				
	b) Criterios evaluables LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 F	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS FORMA DE VALORACION	PONDERACION			
	LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 F	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PONDERACION HASTA 40 PUNTOS			
	LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 F	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS FORMA DE VALORACION Po = Pc x Ob				
	LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 F 1. OFERTA ECONOMICA	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS FORMA DE VALORACION Po = Pc x Ob Oe Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Se tendrá en cuenta el importe de la oferta económica incluyendo la totalidad de los procedimientos que componen cada lote. Al importe total del lote, se le aplicará la fórmula indicada para obtener la valoración de la oferta.				
3	LOTE: 1, 2, 3, 4, 5 F 1. OFERTA ECONOMICA 2. ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS FORMA DE VALORACION Po = Pc x Ob Oe Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Se tendrá en cuenta el importe de la oferta económica incluyendo la totalidad de los procedimientos que componen cada lote. Al importe total del lote, se le aplicará la fórmula indicada para				











		Plazo de intervención pacientes en régimen ambulatorio desde la fecha de recepción de la solicitud por el centro concertado: 4 puntos: ≤ 2 días laborables: 4 puntos 3 días: 3 puntos 4 días: 2 puntos	
4.	TRASLADO EN AMBULANCIA AL ALTA	Traslado en ambulancia el día del alta hasta el domicilio del paciente (SI/NO)	HASTA 10 PUNTOS
5.	REHABILITACION EXTRAHOSPITALARIA	Tratamiento de rehabilitación extra hospitalaria con informe al alta.(SI/NO)	HASTA 10 PUNTOS
6.	CONSULTAS POSTHOSPITALARIAS	Se valorarán las consultas de control post hospitalarias superior al mínimo requerido (2 consultas): 3 consultas : 2 puntos 4 consultas : 4 puntos ≥ de 5 consultas: 5 puntos	HASTA 5 PUNTOS
7.	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAN A REALIZAR LAS INTERVENCIONES	Se valorará con 1 punto por cada año adicional o fracción al mínimo requerido en PPT de 4 años, de experiencia acreditada en el objeto del contrato del personal facultativo especialista, Respecto del cirujano principal, y hasta un máximo de 5 puntos.	HASTA 5 PUNTOS

LOTE 6: PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO MEDIANTE ENDOSCOPIAS

	Plazo de intervención pacientes en régimen	
	ambulatorio desde la fecha de recepción de la	
	solicitud por el centro concertado: 4 puntos: ≤ 2 días laborables: 4 puntos	
	3 días: 3 puntos	
	4 días: 2 puntos	
4. TRASLADO EN AMBULANCIA AL ALTA	Traslado en ambulancia el día del alta hasta el domicilio del paciente (SI/NO)	HASTA 10 PU
5. REHABILITACION EXTRAHOSPITALARIA	Tratamiento de rehabilitación extra hospitalaria con informe al alta.(SI/NO)	HASTA 10 PL
6. CONSULTAS POSTHOSPITALARIAS	Se valorarán las consultas de control post hospitalarias superior al mínimo requerido (2 consultas): 3 consultas : 2 puntos 4 consultas : 4 puntos ≥ de 5 consultas : 5 puntos	HASTA 5 PU
7. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAN A REALIZAR LAS INTERVENCIONES	Se valorará con 1 punto por cada año adicional o fracción al mínimo requerido en PPT de 4 años, de experiencia acreditada en el objeto del contrato del personal facultativo especialista, Respecto del cirujano principal, y hasta un máximo de 5 puntos.	HASTA 5 PU
	FORMA DE VALORACION	PONDERAC
1. OFERTA ECONOMICA		HASTA 50 PL
	Po = Pc x Ob	
	Oe	
	Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe	
2.ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio	HASTA 25 PU
2.ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia: : : Hasta 5 km: 25 puntos + 5km - 20km : 10 puntos +20 km - de 50 km: : 5 puntos + 50 km: 0 puntos	HASTA 25 PU
	el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia: : Hasta 5 km: 25 puntos + 5km - 20km: 10 puntos +20 km - de 50 km:: 5 puntos	HASTA 25 PU











LOTE 7: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO DE SAOS

	FORMA DE VALORACION	PONDERACION
1.OFERTA ECONOMICA	Po = Pc x Ob Oe Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe	HASTA 70 PUNTOS
2.ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA	Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia: : Hasta 120 km: 15 puntos +121-140 km: 5 puntos +140km: 0 puntos	HASTA 15 PUNTOS
3.REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS	Citación del paciente ambulatorio en 5 días laborables a partir de la recepción de solicitud de asistencia del CASE (SI/NO): SI 15 puntos; NO 0 puntos	HASTA 15 PUNTOS

LOTE 8: SERVICIO DE EMISION DE INFORMES DE IMAGEN DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO MEDIANTE ULTRASONIDOS

LOTE 7: PROCEDIMIENT		FORMA DE VALORACION	PONDERACION
1.OFERTA ECONOMICA	Po = Pc x		HASTA 70 PUNTO
	Oe Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital tomando como referencia el Hospital General de Segovia: : Hasta 120 km: 15 puntos +121-140 km: 5 puntos +140km: 0 puntos		THATA TO FORTE
2.ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACION SANITARIA			HASTA 15 PUNTO
3.REDUCCION EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS	Citación laborables	del paciente ambulatorio en 5 días s a partir de la recepción de solicitud de a del CASE (SI/NO): SI 15 puntos; NO 0	HASTA 15 PUNTO
		Forma de valoración	Ponderación
1.OFERTA ECONOMICA 1.OFER		Forma de valoración	Ponderación
1. PRECIO		$Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio 48 Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta	HASTA 45 PUN
1. PRECIO		$Po=rac{Pc imes Ob}{Oe}$ Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio 48 Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:	HASTA 45 PUNT
2. Sistema de integración indica Anexo I (PPT) está preparado y cen el momento de presentar la Será validado por el Serv Informática de la GASS	operativo la oferta.	Po: Puntos oferta $Po: Puntos oferta$ $Po: Puntos criterio 48$ $Ob: Oferta mínimo importe$ $Oe: Oferta a evaluar$ $Se valorará con 0 puntos la oferta que coincida con el precio de licitación sin IVA, puntuándose el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po: Puntos oferta Pc: Puntos oriterio Ob: Oferta mínimo importe Se tendrá en cuenta el importe de la oferta económica incluyendo la totalidad de los procedimientos que componen cada lote. A importe total del lote, se le aplicará la fórmula indicada para obtener la valoración$	HASTA 45 PUN









4. Entrega de resultados en el sistema informático del hospital	Reducción del plazo de entrega de informes e imágenes respecto al máximo exigido en Anexo I (PPT) 7 días laborales	HASTA 10 PUNTOS
	< = 2 días: 10 puntos; 3 días: 8 puntos; > 3 y < 5 días: 5 puntos	
	> 0 y < 0 dias. 5 puntos	

Todos los criterios de adjudicación se calculan de forma objetiva, y respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y favorecen la concurrencia al respetar el acceso a todos los licitadores.

La fórmula económica establecida otorga la mayor puntuación posible a la tarifa de mínimo importe ofertada y no asigna puntuación alguna a las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación. Al resto de ofertas se las puntuará de forma proporcional.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

A) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de tipo social:

<u>Primera:</u> La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar de acciones formativas sobre seguridad y salud laboral dirigidas, al menos, al personal que participe en la ejecución del contrato. Se deberá impartir 1 acción formativa al año durante la vigencia del contrato y con una duración mínima de 5 horas.

Con el fin de verificar la ejecución correcta de esta cláusula, el designado como responsable del contrato por parte de la Administración, solicitará al adjudicatario, al finalizar el contrato, la acreditación del cumplimiento de esta condición mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso en el que figure el contenido del curso, la fecha o fechas de la impartición, el nº de horas de formación impartidas y la relación de los asistentes al curso.

Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación contractual esencial.

Consideración de la condición especial de ejecución como **obligación contractual esencial**:

☐ SI (causa	resolu	ción (de co	ntrato e	en cas	so de	e inc	um	plimie	ento)	
⊠ NO	(es ol	oligado	fijar	penal	idades	para	el ca	aso d	de i	ncum	plimi	iento)

Segunda: El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter









de obligación contractual esencial:

☑ SI, causa resolución de contrato en caso de incumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) de la LCSP.

☐ NO

Con el fin de verificar la ejecución correcta de esta cláusula, el designado como responsable de los contratos por parte de la GASS, solicitará a las contratistas, al menos durante la vigencia del contrato y en todo caso con la última factura del contrato, la acreditación del cumplimiento de estas condiciones mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso en el que figure el contenido del curso, la fecha o fechas de la impartición, el número de horas de formación impartidas y la relación de los asistentes al curso.

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

A) Por tratarse de un servicio cuya ejecución conlleva el tratamiento de datos personales durante toda la vida del contrato, la empresa adjudicataria tienen la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la declaración a que se refiere a la ubicación de los servidores.

Estas entidades tienen obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: la verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración de las contratistas del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución de los contratos.

Por tratarse de contratos con tratamiento de datos de carácter personal y seguridad de la información, las contratistas:

- 1. Están obligadas expresamente al cumplimiento de lo establecido en la legislación europea y nacional respecto del tratamiento de los datos personales y seguridad de la información, así como en la Política de Seguridad de la Información y Protección de datos vigente en SACyL.
- 2. Se comprometen a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas de SACyL, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.
- 3. Deberán observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por SACyL como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.
- 4. En el supuesto de que, como encargadas del tratamiento de los datos, los destine a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el









contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

- 5. Como encargadas del tratamiento de los datos, se comprometen a la observancia de las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales de SACyL, a los que tienen acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, según lo establecido en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.
- 6. Por su parte, SACyL tratará los datos de carácter personal que se recaban como consecuencia de la relación contractual, con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. Se podrán ejercitar los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos en la dirección de correo electrónico dpd@saludcastillayleon.es; pudiendo, en cualquier caso, interponerse reclamación ante la AEPD (www.aepd.es).

Además, es de aplicación al expediente la normativa vigente nacional y europea en materia de protección de datos de carácter personal (actualmente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de desarrollo).

La empresa adjudicataria tratará los datos personales y relativos a la salud de los pacientes que le envíe la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia para recibir la prestación objeto del contrato.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios cuya ejecución implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía, el contratista, deberá cumplir con la legislación vigente relacionada con la relación entre la Administración y el adjudicatario en la prestación de esta actividad sanitaria y demás legislación relacionada: Legislación estatal:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, recoge las prestaciones sanitarias directamente facilitadas a los pacientes por el Sistema Nacional de Salud.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios u establecimientos sanitarios y Orden SCO/1741/2006, de 29 de mayo, por la que se modifican los anexos del mencionado decreto.
- Reglamento Europeo de Protección de Datos UE 2016/679, de 27 de abril, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la









libre circulación de estos datos y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de
- Lev 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y posteriores modificaciones, que incorporan la Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 sobre medicamentos de uso humano.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Legislación de la Comunidad de Castilla y León:

- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la
- Decreto 40/2003, de 3 de abril, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.
- Orden SBS/1325/2003, de 3 de septiembre, por la que se publican las cartas de derechos y deberes de las Guías de información al usuario.
- Orden SAN/279/2005, de 5 de abril, por la que se desarrolla el procedimiento de tramitación de las reclamaciones y sugerencias en el ámbito sanitario y se regula la gestión y el análisis de la información derivada de las mismas.

14. GARANTIA PROVISIONAL:

No se exige.

15. GARANTÍA DEFINITIVA:

El licitador deberá constituir una garantía del 5 por 100 del presupuesto base de licitación:











LOTES	GARANTÍA 5% pbl
1	3.455,94€
2	5.475,00€
3	189,26€
4	3.590,24€
5	17.306,78€
6	4.991,00€
7	1.280,97€
8	1.727,25€

Periodo de vigencia de la garantía conforme a lo señalado en el art. 111 de la LCSP.

- Constitución de la garantía por medios electrónicos art. 108.3 de la LCSP: SI
- La constitución TELEMÁTICA de garantías en EFECTIVO o mediante AVAL ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León podrán efectuarse a través de los siguientes enlaces:

https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/oficina-virtual-caja-general.html

(ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.)

https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/mediante-constitucion-telematica-garantias.html

(ORDEN EYH/806/2021, de 28 de junio, por la que se regula la constitución telemática de garantías mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, así como su posterior cancelación (BOCYL de 6 de julio de 2021)

- Teléfono de atención a usuarios: 012 (983 324 862, desde fuera de Castilla y León)
- Correo electrónico para consultas: usuarios.ovcgdepositos@jcyl.es

16. URGENCIA: NO

17. RÉGIMEN DE PAGO:

El régimen de pago será el de pagos en base a valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado con carácter mensual previa la correspondiente justificación de su efectiva ejecución.

En el caso de precios unitarios, el abono de las prestaciones adicionales, hasta el 10% solicitado de acuerdo con el artículo 309 de la LCSP, se realizará con la liquidación del contrato, y con la liquidación de la prórroga, en su caso, y con cargo al crédito adicional retenido al efecto

Conforme el punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013 de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el









contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en la factura deben constar los siguientes datos:

Órgano de contratación: Director Gerente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia. Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: Servicio de Gestión Económica del Complejo Asistencial de Segovia

Identificación de destinatarios:

- CIF del centro de gasto: Q4069003D
- Código DIR3 y nombre del órgano gestor : A07010825 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia
- Código DIR3 y nombre de la unidad tramitadora: A07010825 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia
- La conformidad de la factura será realizada por: (órgano encargado de dar la conformidad a la factura)

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Dirección Médica del Complejo Asistencial de Segovia

19. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A EXIGIR AL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del contrato tiene la obligación de realizar otras condiciones específicas para la ejecución del contrato que se establecen de la forma siguiente:

1.- Seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato. El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del contrato o por el servicio prestado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio en defecto de este igual al plazo de garantía del contrato que en su caso se establezca. El adjudicatario acreditará estos extremos ante la administración cuando esta se lo requiera.

- 2.- Autorización de funcionamiento del centro. Autorización de funcionamiento del centro: El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar copia compulsada de la autorización administrativa en vigor de funcionamiento del centro, servicio o establecimiento sanitario, específica para los servicios ofertados, según lo dispuesto en el Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el Régimen Jurídico y el procedimiento para la Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. En el caso de centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la referida autorización administrativa será la que corresponda con la normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación al citado centro.
- 3.- Documentación relativa al personal requerido como requisito mínimo:









- 3.1 Relación de la plantilla del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, desglosada por grupos y categorías profesionales directamente relacionada con la prestación del servicio.
- 3.2 Fotocopia compulsada por las dos caras de las titulaciones académicas correspondientes al personal mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del contrato.
- 3.3 Acreditación de la experiencia mínima exigida y de la ofertada a mayores en su caso en el PPT en la realización de los procedimientos quirúrgico objeto del contrato
- 3.4 Justificación de la relación laboral o de servicios entre los trabajadores y la empresa, del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas. La justificación de la relación laboral se efectuará con el contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios o similar firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador donde se reflejen las horas semanales.
- 3.5 Declaración responsable (por el representante de la empresa) de que en los profesionales indicados no concurren las circunstancias que sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Decreto 227/1997, de 30 de diciembre, relativo al personal al servicio de la Administración de Castilla y León.
- 3.6 La empresa adjudicataria se compromete a que se cumpla el régimen de incompatibilidades vigente. Si durante la vigencia del contrato se produjera algún cambio en la relación del personal, deberán comunicarlo al Órgano de Contratación, adjuntando así mismo la fotocopia compulsada de las titulaciones académicas.
- 3.7 El contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- 4.- La empresa cumplirá con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamente Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y legislación complementaria que se dicte, en su caso.
- 5.- La empresa adjudicataria garantizará el respecto de los derechos del paciente recogidos en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad, en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y en la Ley 8/2003 de Castilla y León sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, y asegurará que la asistencia y el trato será en todo momento idéntica tanto para los usuarios privados como para los pacientes con derecho a prestación sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, sin otras diferencias que las sanitarias inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos. En ningún caso existirán diferencias en la asistencia prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia u origen, etnia o creencia
- 6.- El adjudicatario estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y a garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica fijada, de cuidar del buen orden del servicio, de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la administración y de entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados











El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, primando en caso de igualdad, mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
- 2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- 3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla. Documentación justificativa para acreditar el desempate:
 - a) Certificado de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de trabajadores con discapacidad de la misma y el número de trabajadores discapacitados fijos de la empresa. b) Nº de contratos temporales en plantilla. c) nº mujeres en plantilla

21. PLAZO DE GARANTÍA:

Plazo de garantía establecido: 6 meses desde la fecha de recepción de conformidad del contrato. La conformidad se dará una vez realidad las revisiones ofertadas en los lotes que así se haya estipulado.

22. VARIANTES:

No admite variantes.

23. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas consideradas válidas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Sólo podrán excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el Artículo 149 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre.

24. RÉGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Concreción de las penalidades:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP en el contrato se preverán penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución que se establezcan

De conformidad con el artículo 196.4 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total o parcial y la Administración no opte por la resolución, procede la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo









La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato:

 el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se penalizará con el 2% del precio del contrato.

Procedimiento:

- Propuesta del responsable del contrato
- Audiencia al contratista
- Resolución del órgano de contratación
- Notificación a la empresa

25. SUBCONTRATACIÓN:

El licitador deberá indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solo se permite la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, considerado como tal, la propia actividad médica y quirúrgica, por considerar que son aspectos sustantivos y esenciales en la calidad pretendida con la presente contratación.

. La subcontratación no está permitida, salvo autorización expresa y por escrito de la GRS, previa comunicación del Prestador del servicio con una antelación de 30 días; en cuyo caso, el Prestador deberá disponer y aportar la documentación que detalle claramente los elementos que forman parte de la cadena de subcontratación, así como las implicaciones derivadas de cualquier cambio o modificación que pueda sufrir algún eslabón de dicha cadena. La GRS se reserva el derecho de requerir al Prestador la documentación que evidencie las medidas de seguridad y de vigilancia utilizadas por los subcontratistas.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Causas específicas de resolución del contrato:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 LCSP, o por las causas establecidas en su artículo 313 LCSP, el contrato podrá extinguirse por las casusas de resolución enumeradas a continuación:

- El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial según el art. 211.1 f) de la LCSP.
- Las señaladas en la letra g) del artículo 312 de la LCSP
- Además, será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de la condición especial de ejecución, por parte del contratista, referido al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, por tratarse de una obligación contractual esencial.









- 27. EXIGENCIA DE INFORMES DE PRUEBAS O CERTIFICACIONES. Art. 128 LCSP
- 28. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Art. 129 LCSP
- 29. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO Art. 130 LCSP
- 30. OTRAS INFORMACIONES A RECOGER EN ESTE DOCUMENTO:

Plazo y lugar de entrega o prestación:

Lugar: Los servicios se prestarán en las instalaciones del adjudicatario.

Plazo para la realización del acta de recepción: Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 210.2 de la Ley 9/2017

En Segovia;

LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA



